Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/23 09:39:44-0500

Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 08:51:24-0500

Firmado digitalmente por MORI ISUISA Wilians FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 08:59:37-0500

Firmado digitalmente por AVILA MENDOZA Manuel Elias FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 09:03:02-0500

# Resolución de Gerencia General

**N° 000059-2022-OTASS-GG**
**Lima, 23 de septiembre de 2022**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000008-2022-OTASS-GG-SPQ, de la Gerencia General; el Informe N° 000813-2022-OTASS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 000297-2022-OTASS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000303-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la *SIP* dispone que la Secretaría de Integridad Institucional como órgano o unidad orgánica al interior de las entidades públicas, asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional y es con quien mantiene coordinaciones técnico funcionales y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, en ese contexto la *SIP* aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "directiva para la Implementación de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública" (*en adelante La Directiva*), mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, a través del cual se desarrolla entre otros, las formas de organización para implementar la función de integridad en la entidad, independientemente del pliego presupuestal o unidad ejecutora con la que cuente;

Que, el numeral 6.3.4 de *La Directiva* establece: *"(…) cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad Institucional, recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad (…)"*;

Que, considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (*en adelante el OTASS*), la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección de mayor nivel jerárquico administrativo de la Entidad, en consecuencia, le corresponde asumir el cargo de Oficial de Integridad;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 000068-2021-OTASS-GG y su modificatoria, se conforma y se encarga al Equipo de Trabajo Permanente la Función de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el OTASS y las señaladas en el artículo 3 del referido dispositivo;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:*
***https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento*** *e ingresando la siguiente clave:* ***DUG4IS3***

Que, mediante Informe N° 000008-2022-OTASS-GG-SPQ, del 8 de setiembre 2022, la Coordinadora del Equipo de Trabajo Permanente encargado de la Función de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000068-2021-OTASS-GG y modificatoria y reconsiderar la delegación de las funciones en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, conforme la alternativa d) recogida en el numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP; precisando que esta propuesta se encuentra en el marco de las orientaciones obtenidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros y de opiniones técnicas referidas a la implementación de la Función de Integridad en las diferentes entidades públicas;

Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 08:51:24-0500

Que, con Informe N° 000813-2022-OTASS-URH, del 13 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable a la delegación de funciones en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción al interior del despacho de la Gerencia General y considera que la servidora de la Gerencia General Silvia Alicia Pingo Querevalú, cumple con el perfil requerido para delegar, de manera exclusiva las funciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicio de Saneamiento – OTASS.

Firmado digitalmente por MORI ISUISA Wilians FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 08:59:37-0500

Que, a través del Informe N° 000297-2022-OTASS-OPP, del 16 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la delegación de funciones en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción al interior del despacho de la Gerencia General, toda vez que considera que la propuesta de modificar la alternativa organizacional dejando sin efecto al Equipo de Trabajo establecido en el literal c); para pasar a la delegación a un servidor perteneciente al Despacho de la máxima autoridad administrativa establecido en el literal d), del inciso 6.5.1. del numeral 6.5 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP resulta viable su implementación pues las otras alternativas requieren para su implementación instrumentos normativos y/o recursos presupuestales con los cuales a la fecha el OTASS no dispone;

Firmado digitalmente por AVILA MENDOZA Manuel Elias FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 09:03:02-0500

Que, a través del Informe N° 000303-2022-OTASS-OAJ, del 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que delegue en la servidora civil doña Silvia Alicia Pingo Querevalú, Especialista Legal Senior en Gestión Pública de la Gerencia General, quien ejercerá de forma exclusiva las funciones en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, toda vez que es una servidora perteneciente al Despacho de la máxima autoridad administrativa, conforme lo establece el literal d), del inciso 6.5.1. del numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y cumple con los requisitos y calificaciones respectivas para ejercer la delegación propuesta;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción y con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos, el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS-DE que aprueban la Sección Primera y Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:*
***https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento*** *e ingresando la siguiente clave:* ***DUG4IS3***

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000068-2021-OTASS-GG y su modificatoria**

Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000068-2021-OTASS-GG y su modificatoria Resolución de Gerencia General N° 000006-2022-OTASS-GG.

**Artículo 2.- Delegación de funciones en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción**

Deléguese en la servidora civil doña Silvia Alicia Pingo Querevalú, Especialista Legal Senior en Gestión Pública de la Gerencia General, las funciones en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción señaladas en el artículo 3 de la presente resolución.

Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 08:51:24-0500

Firmado digitalmente por MORI ISUISA Wilians FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 08:59:37-0500

Firmado digitalmente por AVILA MENDOZA Manuel Elias FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 09:03:02-0500

**Artículo 3.- Funciones del Servidor Civil**

Las funciones delegadas en apoyo y colaboración a la Gerencia General, dispuestas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, son las siguientes:

a) Colaborar con la Gerencia General, en la identificación y gestión de riegos de corrupción.
b) Colaborar con la Gerencia General a fin de proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
c) Proponer, cuando sea necesario, a la Gerencia General, la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
d) Apoyar a la Gerencia General, en la implementación, conducción y dirección de la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como, en la supervisión de su cumplimiento.
e) Colaborar, en lo que fuere necesario, con la supervisión del cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
f) Colaborar con la Gerencia General y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
g) Coordinar con la unidad de organización correspondiente, el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
h) Colaborar con la Gerencia General en la recepción, evaluación y derivación, así como en el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de la información cuando corresponda.
i) Proporcionar a la Gerencia General la información necesaria para gestionar el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante o testigos, cuando corresponda.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:*
***https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento*** *e ingresando la siguiente clave:* ***DUG4IS3***

j) Colaborar con la Gerencia General, para que brinde orientación y asesoría a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.

k) Apoyar a la Gerencia General, en el monitoreo de la implementación del Modelo de Integridad Institucional.

l) Realizar el seguimiento en la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y su mantenimiento; así como otros sistemas sobre la materia.

m) Informar a la Gerencia General respecto a las problemáticas que se presenten en la implementación de los sistemas a su cargo.

n) Otras dispuestas por la Gerencia General.

Firmado digitalmente por CALDERON DE LA BARCA LEON Ricardo Alberto FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 08:51:24-0500

Firmado digitalmente por MORI ISUISA Wilians FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 08:59:37-0500

Firmado digitalmente por AVILA MENDOZA Manuel Elias FAU 20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/09/23 09:03:02-0500

**Artículo 4.- Referencia**

Disponer que en todo lo que se hace referencia al Equipo de Trabajo Permanente encargado de la Función de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, debe entenderse a la servidora civil señalada en el artículo 2 de la presente resolución, quien continuará las funciones delegadas mencionadas precedentemente.

**Artículo 5.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a la servidora civil mencionada en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 6.- Informe Semestral**

Disponer que la Servidora Civil mencionada en el artículo 2 de la presente resolución, informe a la Gerencia General, en un periodo semestral, sobre los avances en el despliegue de funciones delegadas a través del artículo 3.

**Artículo 7.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS (www.gob.pe/otass).

**Regístrese y comuníquese.**

*Resolución firmada digitalmente*
**ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ**
**GERENTE GENERAL**
**ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:*
***https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento** e ingresando la siguiente clave: **DUG4IS3***